Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2025-02-01	**Hasta:**	2025-02-28	
Nombre del Contratista:	YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS		**Número de Documento:**	1033693141	
Correo Electrónico:	alxandra8711@gmail.com		**Número Telefónico:**	3223621314	
Nombre del Supervisor:	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	**Cargo:**	DIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS	**Código - Grado:**	009-05

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	3351-2025	**Año Contrato:**	2025	**CDP Contrato Inicial:**	26
Perfil:	ENFERMERO				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS				
Unidad de Servicios:	USS BETANIA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
A37UH	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	USS BETANIA	178	0	18720	$3332160	95.7%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 3332160**	**TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOSESENTAPESOS**					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato	2025-01-21	**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2025-09-20
No. Cuenta Según el Mes Certificado	**Mes Cuenta de Cobro**	**Valor a Pagar**	
1	ENERO	$ 1422720	
2	FEBRERO	$ 3332160	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 27855360	**$ 27855360**	**$ 4754880**	**$ 23100480**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Prestar servicios de perfil Enfermero(a) al nivel ambulatorio, acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.	--Se hace prestación de servicios como enfermera en consulta en convenio al cuidado de la mujer en CDC julio cesar, manita cumpliendo cada una de las obligaciones generales y especificas del contrato según las necesidades y requerimientos de la subred.	-formatos de seguimiento de planificación - seguimiento a gestantes de alto riesgo - formato de consentimiento informado
2	Realizar actividades de información, educación, comunicación encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.	-demanda inducida - educación y promoción de servicios ofertados en la subred y en sus centros médicos.	-capacitación de usuarios durante la consulta para ofrecer una atención integral
3	Registrar en la Historia Clínica toda la información del acto paramédico (procedimiento y cuidado de enfermería, veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realización, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique, sustituya).	-registro oportuno y veraz en historia clínica sin utilización de siglas y con conceptos científicos que expresan de manera explícita el diagnósticos del paciente, sin espacios y secuencialidad racional con los procedimientos realizados.	-elaboración y divulgación de formatos y consentimientos informados en la realización de procedimientos e intervenciones realizadas a usuarios y pacientes. -diligenciamiento de formatos.
4	Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de enfermería y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.	--mantengo actualizado mi conocimiento en pro al mejoramiento continuo de la subred apoyando a la elaboración y actualización de formatos, protocolos y guías basadas en la evidencia garantizando una atención con altos estándares de calidad y con el adecuado diligenciamiento de cada uno de los documentos requeridos. para la ejecución del cargo.	-diligenciamiento de formatos, educación continua y actualizada para ofrecer los mejores estándares de calidad a los usuarios.
5	Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.	-Se aborda a cada uno de los usuarios que acude a la subred sur de manera individualizada canalizando según requieran a las diferentes rutas de atención en salud, así mismo se hace el adecuado diligenciamiento de historia clínica colocando toda la información pertinente para trazar indicadores de la salud. se realiza demanda inducida según grupo etario y remisión a rutas específicas de atención según condición del paciente -bases de datos de rutas materno-perinatales.	-bases de datos de mujeres que asisten a planificación -bases de datos de rutas materno-perinatales - bases de datos de mujeres que asisten a planificación familiar.
6	Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, conforme lo establece la Ley 911 de 2014 o norma que la modifique, adicione o sustituya.	-Se trabaja en conjunto con cada una de las diferentes áreas de servicio de la subred para brindar una atención integral al usuario acorde a los principios, valores, la misión y la visión de la institución.	-demanda inducida
7	Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.	-aborda a cada uno de los usuarios que acude a la subred de forma individualizada, se valora, diagnostica y se define el plan de tratamiento acorde al cuadro clínico.	-historia clínica

© Siasur - 2025

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior	$ 1422720
AÑO	**MES**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**	9480787942	-		
2025	**ENERO**	**2025**	**02**	**12**				

Valor honorarios certificados el mes anterior en letras	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTEPESOS

Item		Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado
Pensionado	NO	PORVENIR	$ 1423500	$ 227760	**$ 227800**
Salud		FAMISANAR		$ 177938	**$ 178000**
ARL	3	SURA		$ 34676	**$ 34700**
Caja de Compensación	NO		**Total**	**$ 413129**	**$ 440500**

INFORMACIÓN DE PAGO

Entidad Bancaria	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	488426594807

HISTÓRICO

OBSERVACIÓN	USUARIO	FECHA
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS	2025-02-21 21:08:00
RECHAZADO SUPERVISOR	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	2025-02-22 16:39:25
MODIFICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS	2025-02-25 19:54:33
ACEPTADO SUPERVISIÓN	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	2025-02-26 08:19:24
ACEPTADO CONTRATACIÓN	JULIAN ALBERTO MORON	2025-02-26 11:12:59
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA	ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO	2025-03-13 10:16:44

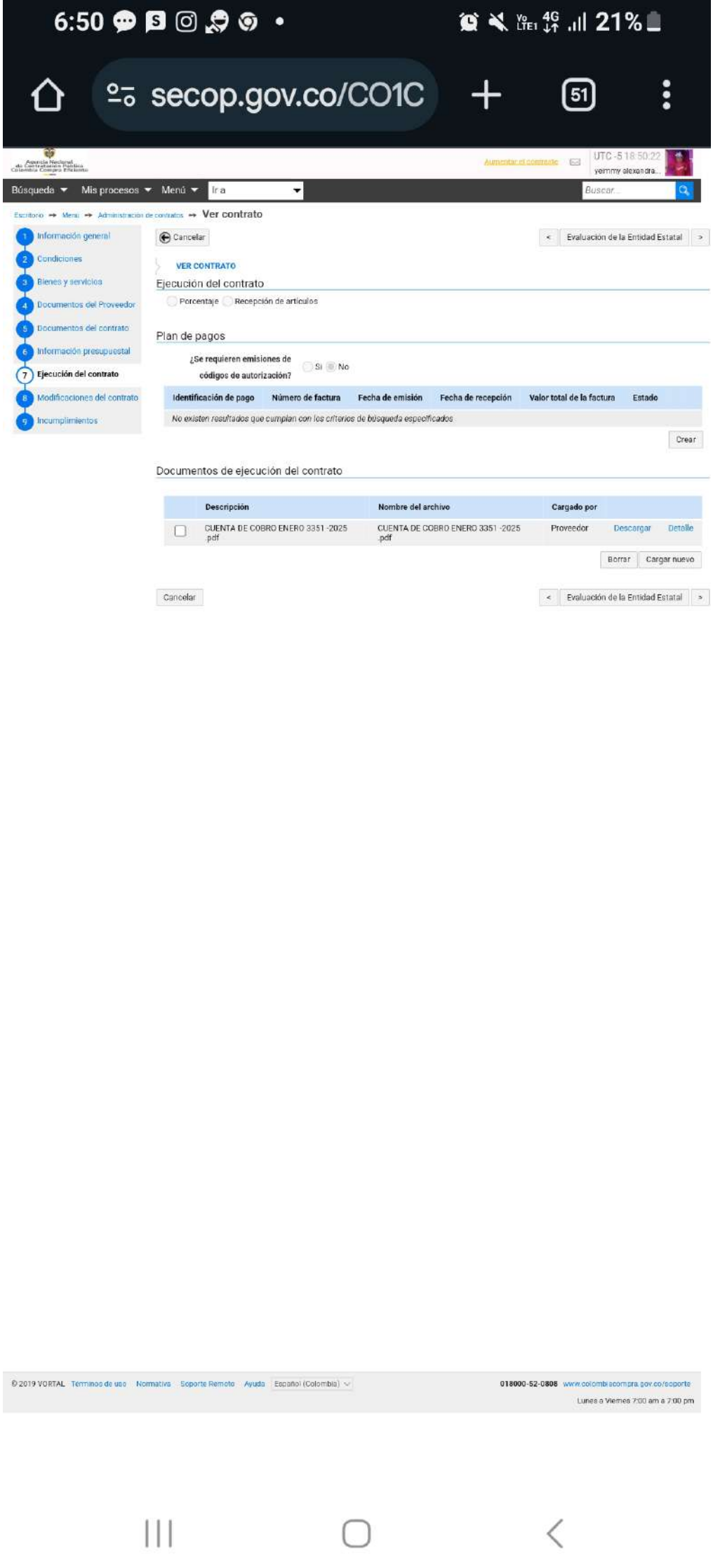
Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)

NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA

© Siasur - 2025


6:50
21%
secop.gov.co/CO1C
51
Aumentar el contraste
UTC -5 18:50:22
yeimmy alexandra...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Ejecución del contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de pagos
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?
Si
No
Identificación de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor total de la factura
Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
CUENTA DE COBRO ENERO 3351 -2025 .pdf
CUENTA DE COBRO ENERO 3351 -2025 .pdf
Proveedor
Descargar
Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
© 2019 VORTAL
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1033693141		CIFUENTES VARGAS YEIMMY ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44 sur # 21-36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2051503	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1261839934	9480787942	I	2025/02/11	2025/02/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$441,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$0**	**$0**			**$1,423,500**		**$34,700**		**$0**	**$0**		**$440,500**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$0**	**$0**			**$1,423,500**		**$34,700**		**$0**	**$0**		**$440,500**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$440,500	
1	CC	1033693141 CIFUENTES YEIMMY							X											23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	0	$0	$0	No	$440,500
Total	**Afiliados(1)**																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$34,700		$0	$0		$440,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1033693141		CIFUENTES VARGAS YEIMMY ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 44 sur # 21-36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2051503	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1261839934	9480787942	I	2025/02/11	2025/02/12	BANCO DAVIVIENDA	1	$441,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$200	$0	$228,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$200	$0	$228,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$100	$0	$34,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,700	$100	$0	$34,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$200	$0	$178,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$178,000	$200	$0	$178,200
TOTAL				**1**	**$440,500**	**$500**	**$0**	**$441,000**

Departamento del Valle

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1009 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENFERMERA PROFESIONAL A PERSONA NATURAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el Articulo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y el Decreto de Delegación N° 001077 del 23 de Octubre de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca y.

CONSIDERANDO

Que la señora, **YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.033.693.141**, expedida en **BOGOTA D.C**, ha solicitado **LICENCIA** para la prestación de servicios como **ENFERMERA PROFESIONAL,** como persona natural según los títulos que le otorgó La Universidad Libre de Colombia **(UNILIBRE)** Regional Valle del Cauca, mediante acta de grado **N° 1575** con fecha de registro 29/04/2022.

Que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias en Enfermería a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de Salud, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 (Artículo 1, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que se le reconocerá y renovará la licencia de Enfermera a los profesionales y tecnólogos universitarios en Enfermería, profesionales universitarios con postgrado en Enfermería, a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud, a los tecnólogos y técnicos en Auxiliar de Enfermería, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional (Artículo 4, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que las licencias para la prestación de servicios en Enfermería** , otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible. Su validez aplica para todo el territorio nacional.

Que las licencias de Enfermería, tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su expedición, y podrán renovarse por un término igual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, previa presentación de la solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

Que los titulares de las licencias deberán cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios de Enfermería, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social (Artículo 6, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento, de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes (Artículo 9, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012).

Que la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, expide la licencia de prestación de servicios de Enfermería sin costo alguno, en cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, en su Artículo 7.

Que, previo al otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Enfermería a las personas jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca realizará una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Enfermería, en cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaría, es procedente otorgar la licencia para la prestación de servicios de Enfermería la señora YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.693.141 expedida en Bogotá D.C Con mérito en lo anterior:

CONSIDERANDO

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia para la prestación de servicios Profesionales de Enfermería a **YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.033.693.141,** expedida en **BOGOTA D.C**, de acuerdo con su perfil de Profesional en Enfermería, en las áreas de: educación - capacitación, acompañamiento en el campo de la investigación en la salud en general, ejecución del sistema de gestión en Enfermería, y apoyo en actividades del área de Salud.

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un mínimo de (10) años.

ARTÍCULO 3: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible, y su validez aplica para todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4: Toda solicitud para la prestación de servicios en Profesional en Enfermería, que el titular de esta licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por escrito ante el Secretario de Salud del Departamento del Valle dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los 15 días de diciembre de 2023.



MARIA CRISTINA LESMES
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró: Lucia Amaya, Referente de Enfermeria
Revisó: Diana Marcela Flores Villegas, Jefe de Oficina de Representación Legal y Defensa del Departamento
En la copia se adhieren y anulan estampillas:
Prodesarrollo por valor de $3,800.00
Prohospital por valor de $3,700.00
Prouniversidad por valor de $1,900.00

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali a los 15 días del mes 12 del año 2023 se notifica personalmente a **YEIMMY ALEXANDRA CIFUENTES VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No: **1.033.693.141** expedida en **BOGOTA D.C** que por medio de la Resolución N° 1009 del 15 diciembre del 2023 para ejercer como Profesional en Enfermería.

Se le hace saber a la interesada de su derecho a interponer el Recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR